

Alas Cortes = La Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, ha escrito que en el Proyecto de Enmiendas, presentado á las Cortes por el Excmo. de S. M. se recarga con 32 r.^{os} el guano que antes satisficía solamente 1 r.^o 2/3 por quintal. Esta imposición con aumento de derechos ha llamado la atención de la Sociedad exponiéndose que como la Corporación mas antigua en la defensa de la Agricultura del País, cree un deber que el acuerdo á las Cortes prometiéndose de su ilustración y patriotismo se servirán de aprobar dicho recargo y delorar libre abultamente de derechos á su introducción el guano. = Se trata de un artículo de primera necesidad ya para la agricultura de este País en particular para la cosecha del arroz una de las mas importantes como la mas importante en el mismo y de seguro la mas costosa de todas. Con el guano las tierras producen lo que sin el no producen y se han puesto en cultivo tierras que sin el guano estarian incultas. Por ambos conceptos se ha aumentado la materia imponible de las contribuciones. Luego si á ellas se añade el recargo por la introducción de dicho artículo; el Consumidor del guano que es sobre quien definitivamente pesará dicho recargo, tendrá que pagar en castigo de su aplicación y de la mayor utilidad de sus trabajos para el Estado, mas contribución que las

de los Agricultores. No es este un buen
medio de fomentar la Agricultura. = Pero
hay tambien que por algun tiempo la impo-
sicion sera inutil al Tesoro publico y no constituirá
mas que un regalo hecho por el Gobierno español a
los exportadores del grano a costa del Agricultor espa-
ñol que le consume. La razon de esto es que segun
las noticias que tiene la Sociedad española y que las
Cortes pueden verificar en mas exactitud; hay realzada
en la Península introduccion del grano para el consumo
de los años lo que meaos. Como el exportador es uno
solo, y los consumidores son muchos y se trata de un
artículo considerado como de primera necesidad y de
imposible reemplazo por otro alguno, el exportador no
perderá la ocasion de alzar el precio, en cuya fijacion
es arbitro a título del aumento del derecho de in-
troduccion. Esto que pasa en casos analogos tendrá
que pasar y passará en el presente y es seguro que
el dinero del derecho amerculario saldrá del consu-
midor y no entrará en las Arcas del Tesoro publico.
Se habrá hecho pues un regalo a los que hacen su
negocio: un regalo a cargo de centenares de colonos
de menos que regular fortuna, muchos de los
cuales tienen que contraer préstamos para pagar el
grano que es el mas caro de los años. = Cada

mas el pensamiento del Gobierno en este asunto, si
se comparara con lo que en el mismo ocurre en
otros paises y con lo que el mismo Gobierno hace
respecto a otras industrias no tan verdaderas ni tan
dignas de proteccion como la Agricultura. Otros Gobier-
nos de Europa no miran la introduccion del articulo de
que se trata como un medio de aumentar la renta de
Aduanas. Y nuestro mismo Gobierno cuando se trata
de otras industrias que en su ramo no producen lo
necesario para el consumo del pais y menos para
la esportacion al extranjero, les otorga enanta el
franquiciaj abstenen respecto a primera materia &c.
Prestiguemos las indagaciones convenientes y se hallara
la demostracion matematica de que el grano es una
primera materia tan preciosa para la Agricultura de la
Luisiana, señaladamente para la gran cosecha del
arroz, como el algodón es primera materia para las
fabricas de tejidos que con el se elaboran, y tengase
presente al mismo tiempo que es de creer que la
Agricultura contribuye mas para el sosten de las car-
gas publicas que la industria, la cual en si misma
y en sus productos, puede ocultarse y se oculta de la
imposicion mas facilmente que la primera. — Otra
muchas razones podria alegar la Sociedad exponente
en apoyo de su pretension, pero me es conveniente

el no consignarlas en este escrito: no ocultan
deseo como no se ocultan a la ilustracion
de las Cortes y desiendo de hallarse espuestas
ya en otros escritos que segun tiene notoria la Sociedad
se han dirigido al Congreso. = La Sociedad que espone
reanunira todo su pensamiento en una sola expresion.
Demanda para la Agricultura del Pais en el asunto
de que se trata la misma consideracion que se tie-
ne a otras industrias que no pueden compararse con
ella ni en utilidad general ni en contribucion al
Estado para sus gastos. Y por ello = Suplica a las
Cortes se sirvan declarar libre de derechos la introduc-
cion del guano en la Peninsula. Talencia ocho de
Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis. =

El Director = El Carrer de San Barbara = El Socio-Secretario
Jose Moron

Es copia

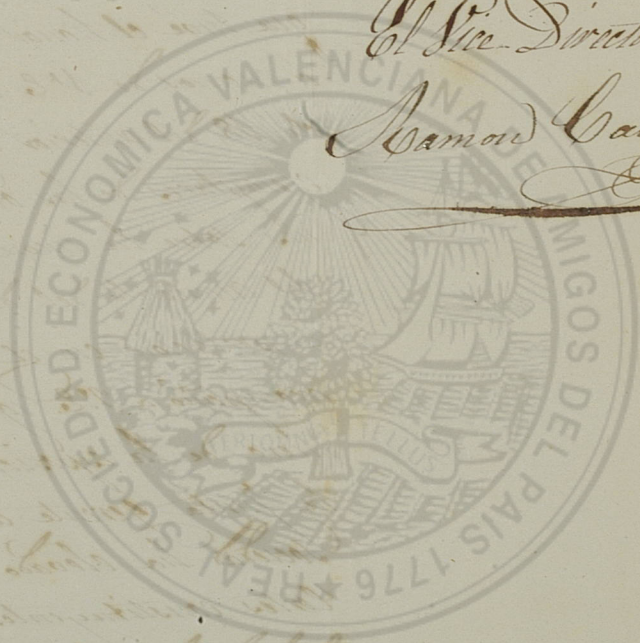
San Juan
1800

Con el mismo objeto
que fuere el honor de pasar
a manos de V. E. con oficio
de S. B. del anterior algunos
ejemplares de las observacio-
nes sobre la inconveniencia
del aumento del derecho de
importacion en el grano,
acompañado a V. E. igual su-
mero de la exposicion que
la Junta Gerente de esta
Real Sociedad ha obrado a las
Cortes constituyentes, no
dudando del ferviente celo
a la que V. E. dignamente
preside que se adherira
a lo que en nombre de
la Real Sociedad se expone.

Dijo que a P. E. m. L. a
Valencia 6. Febrero de 1846

El Vice-Director

Samuel Gaudin



Señor Sr. Presidente de la Sociedad de Amigos
del País

Sociedad Económica
de amigos del país

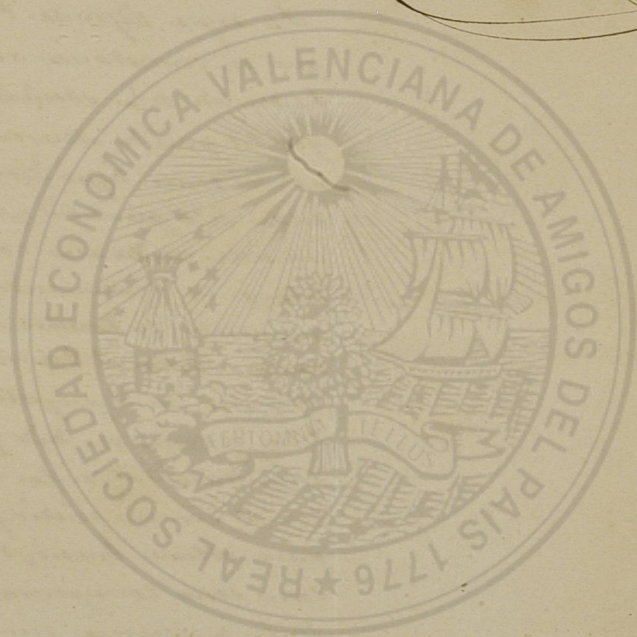
La copia adjunta del oficio que en contestacion a otro mio he recibido de la Sociedad de amigos del país de Murcia, entera al. E. como digno Director de esta, de la prontitud y celo con que aquella audió a las Cortes Constituyentes reclamando contra el aumento de derecho de importacion sobre el tabaco, que apareció en el proyecto de Aranceles; y como no dudo que la simultaneidad en las reclamaciones son un medio poderoso para obtener buenos resultados, como socio corruptoral que soy de la de Murcia, me tomo la libertad de ofrecerme al. E. para repetir mis excitaciones en favor de cuanto se crea conveniente gestionar en beneficio de intereses generales, y comunes a ambas Provincias persuadido de obtener la misma

recopida.

Dios que al. e. m. a.
Valencia 7 de Marzo 1856 -

El socio -

Ricardo Stanic y Junc



Como Soc. Barón de St. Barbara, Director
de la Sociedad Económica de Amigos del País -

Real Sociedad Económica de Amigos del País Murcia = En sesión celebrada en el día de ayer, se dió cuenta de la atenta comunicación del S. fecha 2 del corriente con la que remite el pliego de observaciones en que las sociedades Económica y Edetana contra el gravamen y pérdida de su capital, fundan la suplicación que dirigen á las Cortes Constituyentes para que desechen del proyecto de ley de Aranceles el impuesto que se fija á la introducción del Guano, como perjudicial al desarrollo de la industria agrícola. Y esta R. Sociedad conviniendo como V. S. la importancia de semejante resolución para la fértil vega que bacia el seguro acortó que sin pérdida de momento, mediante el escaso término que resta para la presentación de estas reclamaciones, se redactó y remitió al Congreso una respetuosa al par que sentida exposición, adhiriéndose en un todo á las que con este motivo tienen ya elevadas las protectoras corporaciones citadas, cuyo acuerdo se participó al S. dándole las mas sinceras gracias por el interés que toma por su país natal, de que tantas proveas tiene esta corporación = Lo que tengo el honor de poner en conocimiento del S. en cumplimiento de lo acordado = Dio que al S. el

A. Murcia 7 de Feb.^o 1896. = Jose Garcerau-
Srio = Sr. D.^o Ricardo Stáneo.





En virtud de la Real Cédula
en el día de ayer, habien-
dose manifestado q' la
Ciudad q' V. M. dignante
prende había acudido
al Gobierno de L. M. en
virtud de que se intro-
duca libre de derechos el
Azúcar, se acordó acudir
a esta Corporacion para
que se sirva remitir
una copia de su dicha
instancia por si en
ella encuentra la dicha
Ciudad razones q' la
convencian en la utilidad
de la citada introduccion
para cooperar por su

parte á q. tenga el re-
sultado q. se apeteciese
Dirigiendome á V. para
avisarle el estado a que

de me cabe la honra, así
como tambien, testificar
le la seguridad de mis
respetos y alta consideracion.

Dios quea V. mande
Sevilla 21. de Feb. de
1836.

El mio

L. Ant. Fr. de Conera
y Lanera



Pr. Director de la Sociedad Económica
Amica de Amigos del Pais de Valencia.

~~Excmo~~

Tengo el gusto de remitirle a V.S.
la adjunta copia a los fines que en
esta corporacion indicaba en la atenta comu-
nicacion de V.S. de 21. de Feb. ultimo. ~~En
poderacion agrada a V.S. en especificamente~~

Al dirigirme a V.S. en este la-
dero ^{o noventa} ~~de~~ especificacion de V.S. mis respetos

Dio M.^o

Dr. Francisco de Paula Escrivá
& Revilla

Como Sr. Barón de Sta. Barbara.

Muy Sr. mio y Duero: Hasta ayer
13, no llegó a mis manos su muy apreciable de q. del actual
con la que me acompaña v. la Exposición que la
Sociedad Económica de Amigos del País, lleva a la
Cortes Constituyente, pidiendo la libre introducción
del Guano. Segun sus deseos, ayer mismo quedo
trigada en la Secretaria del Congreso, al que
se ha dado cuenta de ella, acordando que para
a la Comisión de Aranceles. Todos mis dignos
Compañeros de Diputación tienen conocimiento de
la mencionada Exposición y todos nos hallamos fir-
memente decididos a sostener lo que en ella se
pide con tanta razón y justicia.

Sabe v., mi amigo, que le apricio
y que por lo mismo puede v. mandar cuanto guste
a este su atento y s. s. s. Q. B. S. M.

Madrid 14 febrero 1856.

Gaspar Dotres